



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

**CONSEJO DIRECTIVO
ACTA 06- 2021**

FECHA: Medellín, 02 de marzo de 2021

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Reunión Virtual

En la fecha, hora y lugar anteriormente señalados se reunió el Honorable Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en **sesión extraordinaria virtual** con la participación de los siguientes Consejeros:

Miembros:

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA, Rector

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO, Presidente Delegada por el Gobernador.

ANA MILENA GUALDRÓN DIAZ, Representante Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

SANTIAGO PIEDRAHITA BERRIO, Representante del Presidente de la República.

ENRIQUE POSADA RESTREPO, Representante del Sector Productivo.

LUIS NORBERTO GUERRA VÉLEZ, Representante de los Exrectores.

WILLIAM VARGAS RAMIREZ, Representante de los Graduados.

JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ, Representante de las Directivas Académicas.

JAIME LEÓN BOTERO AGUDELO, Representante de los Docentes.

JAVIER ARBOLEDA ARIAS, Representante de los Estudiantes.

LUZ ESTELLA GARCÍA BETANCUR, Secretaria.

INVITADOS:

RUBÉN DARIO VÁSQUEZ SALAZAR, Presidente ASPU

OSWALDO JUAN PLATA PINEDA, Docente de Tiempo Completo

JORGE ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ, Docente de tiempo completo en comisión de servicios

WILLIAM SEGUNDO PUCHE PLAZA, Docente de Tiempo Completo.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC



La sesión fue convocada para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Solicitud aprobación orden del día.
3. Situación legal y administrativa actual de la Institución.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum. La Secretaria Informa que hay quorum para sesionar.

Siendo las 8:15 a.m. la Dra. Alexandra Peláez Botero, Presidente de la Corporación verifica el quorum y solicita a los abogados de ASPU, al señor Rector y a las demás personas que se encuentren por parte de la administración que se retiren de la reunión pues el Consejo Directivo escuchará a las partes por separado.

La Presidente recuerda a los asistentes que esta reunión no es una audiencia, razón por la cual no se hace necesario la presencia de los abogados.

Se deja constancia, que para efectos de la elaboración del Acta y de la asistencia técnica se contará con la presencia de Paula Catalina Espinosa Upeguí, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría General y Luis Fernando Ballesteros Osorno, Profesional Universitario de la Secretaría General.

El profesor Rubén Darío Vásquez, solicita que se permita la presencia de los abogados Luis Agudelo y Juan Carlos Rodríguez, como acompañante de los integrantes de ASPU durante la exposición que ellos realizarán de los hechos; esta solicitud es aceptada por los integrantes de la Corporación.

2. Solicitud aprobación orden del día.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

Se concede la palabra inicialmente a los integrantes de ASPU para que realicen su exposición respecto a los hechos acaecidos en el año 2019, para lo cual se les solicita indicar en qué orden harán sus intervenciones y la señora Presidente les señala que tienen una hora para su intervención.

El docente Rubén Darío Vásquez, Presidente de ASPU realiza la siguiente exposición (texto aportado por el docente para ser incluido en el acta):

“Cordial saludo a todos los asistentes



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

La Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) fue fundada en el año 1966, actualmente tiene más de 7000 profesores afiliados con más de 30 seccionales en todo el país. En el Politécnico, ASPU fue fundada en el año 2019, y nació como producto de la movilización estudiantil del año 2018, escenarios en el cual los estudiantes y profesores del Politécnico alcanzamos logros y participación en mesas de negociación nacional, se lograron más de 7000 millones de pesos para el Poli y nuestro compañero Jorge Gómez, entonces Presidente de esta seccional, tuvo una participación muy activa en mesas presididas por el Ministerio de Educación Nacional.

Como Presidente de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU, seccional PCJIC, quiero compartir con ustedes un análisis, documentado a partir de audios y videos obtenidos de fuentes como audiencias públicas de imputación de cargos y declaraciones en medios de comunicación, de algunos elementos y hechos relevantes que sirvan como insumo para que el Consejo Directivo de la institución conozca de primera mano los motivos de nuestros pronunciamientos y el por qué consideramos que somos víctimas de una persecución sindical.

En su momento, cuando el presidente de esta seccional sindical era el profesor Jorge Alberto Gómez, el compañero Oswaldo Plata era vicepresidente (y lo sigue siendo) y el profesor William Puche miembro activo y fundador del Sindicato, ocurrieron los hechos hoy por todos conocidos.

Quiero iniciar por un par de intervenciones que el Rector Libardo Alvarez Lopera ha hecho en medios regionales:

1. [Denuncia persona indeterminada](#)
2. [Declaraciones Rector no estamos persiguiendo a nadie](#)

En los videos anteriormente presentados, el Rector se presenta como una persona que, de forma reiterativa y de manera pública y abierta, desconoce a las víctimas. Allí hace 2 afirmaciones, como representante legal de la Institución, las cuales consideramos son totalmente falsas. En una de ellas, dice que la denuncia fue contra persona indeterminada, pero tenemos evidencia que esto no fue así, las denuncias se interpusieron con nombres propios, usando el nombre de la Institución; también miente a la comunidad Politécnica y a todos los Antioqueños, al decir que el “Secretario Jurídico” ya fue apartado del cargo y está por fuera del proceso; hasta donde tenemos conocimiento, él sigue siendo el jefe de la oficina asesora jurídica de la Institución y sólo está de vacaciones, sólo le fue retirado su encargo de Secretario General. A partir de los siguientes audios, pondremos en evidencia algunos hechos, que consideramos escabrosos, obtenidos de las audiencias públicas de imputación, especialmente en la que imputaron el delito de falsa denuncia agravada al entonces Secretario General el 17 de febrero de 2021.

En este primer audio, se escucha a la Fiscal 042 Especializada en DDHH, la descripción de los hechos jurídicamente relevantes que permitieron, en uso de sus funciones, determinar los cargos por los cuales fue imputado el señor Arbeláez.

3. [Declaración fiscal hechos jurídicamente relevantes](#)
4. [Declaración fiscal de fake chat conversation](#)

Posteriormente en la misma audiencia, el señor Arbeláez hace uso de la palabra y realiza las siguientes afirmaciones, escuchemos:

5. [20210217 Declaración Arbeláez \(parte Consejo Directivo\).](#)
6. [20210217 Declaración Arbeláez \(parte PC Rector y propio y CD\)](#)



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC



Como ustedes podrán identificar a partir de estos audios, el señor Arbeláez indica que las órdenes para interponer las presuntas falsas denuncias, fueron direccionadas desde el Consejo Directivo, además pone en evidencia que el Rector tuvo estas pruebas en su computador, por tanto, era conocedor de todo el proceso.

Por último, compartiremos un video que consideramos indignante, ya que en octubre de 2019 en el noticiero Hora 13 noticias, después de haber sido mancillado el nombre de nuestros compañeros, quienes fueron etiquetados y estigmatizados como violadores, el Rector hace estas declaraciones. Tengamos en cuenta, que en su momento y según lo anteriormente compartido, el Rector tenía pleno conocimiento de los hechos ya que todas las supuestas pruebas reposaron en su computador Institucional:

7. [2019-10-30 H13N Declaraciones Rector](#)

Sin dar opiniones ni emitir juicios, aferrándonos a hechos concretos evidenciables, dejo a los Consejeros la información compartida que aquí presentamos de forma resumida. Tenemos los videos y audios completos, que podemos compartir con los que los requieran.

Sólo quiero dejar unos interrogantes al Consejo Directivo. Siendo respetuosos del estado social de derecho, y resaltando el derecho constitucional que asiste a todo ciudadano de la presunción de inocencia, les pregunto:

- ¿Por qué un Rector y un funcionario usan el nombre de la Institución para acudir a la fiscalía a interponer unas denuncias, cuando la responsabilidad de instaurar estas denuncias debería ser de las personas directamente afectadas?
- ¿No podrían haber esperado a que las denuncias de la estudiante avanzaran y después, como corresponde, instaurar los procesos disciplinarios internos a que hubiera lugar?
- ¿Se siguieron los conductos regulares disciplinarios y el debido proceso al interior de la Institución?
- ¿Fueron nuestros compañeros cobijados con este derecho de la presunción de inocencia?
- ¿Cuál fue el papel de la Institución alrededor de la protección de los derechos de los líderes sociales difamados?
- ¿Sabemos de los procesos disciplinarios que ya ha iniciado la administración en contra de nuestros compañeros? ¿Hay estos mismos procesos en contra de los funcionarios que interpusieron las falsas denuncias?

Muchas gracias.

Se le concede la palabra al profesor Jorge Alberto Gómez, docente de tiempo completo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y quien se encuentra en comisión de servicios en IU Digital.

El docente Jorge Gómez, manifiesta que esta situación ha sido muy difícil tanto a nivel familiar, personal y profesional.

El docente Jorge Gómez hace una reflexión sobre el trabajo que desempeñan como profesores y el papel que juegan en la Universidad y en la vida de los jóvenes como inspiración para que alcancen sus propósitos.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

Manifiesta que en el año 2019, 13 docentes se asociaron en ASPU, docentes con excelente trayectoria y reconocimiento académico, investigadores, autores de importantes proyectos como el Aula Taller y de patentes, fruto de importantes investigaciones; a la fecha el sindicato ASPU cuenta con un numeroso grupo de profesores y que en su trayectoria han conseguido importantes logros en pro de la Institución.

Siendo las 8:57 a.m. termina la intervención de los docentes de ASPU y se retiran de la sesión.

La Dra. Alexandra Peláez, Presidente de la Corporación solicita al abogado de ASPU que abandone la sesión para continuar con la intervención a cargo del doctor Libardo Álvarez Lopera, Rector de la institución.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, inicia su intervención señalando que quiere realizar su exposición con fundamento en lo que directamente conoció, pues desde un comienzo y por la entidad del tema solicitó que fuera la Oficina Asesora Jurídica quien atendiera directamente el tema

Un sábado del mes de septiembre de 2019, y como es mi costumbre estar los sábados en las instalaciones de la Institución, fui abordado por el Decano de la facultad de Ciencias Básicas, Juan Guillermo Ríos Noreña, en compañía de una estudiante de nombre Claudia Valencia, quienes me pusieron en conocimiento de una situación que se estaba presentando con un docente de la Institución y una estudiante.

En los días posteriores el Decano acudió a mi oficina con una serie de documentos que evidenciaban su denuncia, la que más adelante detallaré, solicite como ya lo indiqué, que fuera la Oficina Asesora Jurídica la que atendiera el tema, y en estas visitas del Decano me acompañó el Dr. Alberto Arbeláez.

Por la gravedad de las denuncias, documentadas en ese momento y dada la credibilidad que me merecía el Decano Juan Guillermo Ríos, como funcionario vinculado en un cargo de la Dirección Académica de la Institución y dada su trayectoria profesional dentro y fuera de la Institución, ya que se desempeñó durante dos periodos como miembro del Consejo Directivo en representación de los egresados (2009 a 2011 y 2011 a 2013) además de haber sido designado por el mismo Consejo Directivo como decano de la facultad de Ciencias Básicas en dos oportunidades decidí que el asunto debía ser de conocimiento del Consejo Directivo.

El tema fue expuesto el día 12 de noviembre de 2019 en el seno del Honorable Consejo Directivo con la finalidad y en su condición de corporación máxima, para que tuviera conocimiento del asunto que para ese entonces, no solamente, por las narraciones realizadas por el entonces decano y la estudiante, involucraba amenazas contra la vida de ello, sino que también hablaban de un inminente riesgo institucional.

Ante esta exposición el Honorable Consejo Directivo tuvo conocimiento del asunto y pues restaba trascenderlo a la esfera del conocimiento del organismo competente para adelantar la investigación.

El Dr. Alberto Arbeláez, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Institución, mediante escrito radicado el 13 de noviembre de 2019, pone en conocimiento de la Fiscalía los presuntos delitos como concierto para delinquir, intento de homicidio, lesiones personales,





hostigamiento, terrorismo, entre otros que se han presentado en la Institución, los cuales son descritos en el documento.

Allí el Dr. Alberto Arbeláez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica señaló lo siguiente:

La estudiante Claudia Marcela Valencia, fue quien puso en conocimiento los hechos, mediante un anónimo, allí manifiesta que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas no se ha dado cuenta de lo que está sucediendo; Indica que el docente Jorge Alberto Gómez tiene en embarazo a una estudiante, la maltrata y la quiere hacer abortar. Que Jorge Gómez con otros docentes y con la ayuda de Jairo Hernán Muñoz, Coordinador Académico mejoran notas a cambio de sexo.

También dice que los docentes Jorge Gómez y Oswaldo Plata junto con Jairo Hernán Muñoz, le hacen mala atmósfera al decano Juan Guillermo Ríos e inclusive han comentado que es preferible mandarlo matar para sacarlo definitivamente del camino.

Es importante resaltar que se señala en la denuncia del Dr. Alberto Arbeláez que de estos hechos ya tenía conocimiento la Fiscalía 93 local de alertas tempranas y la Fiscalía 72, que investiga delitos sexuales, quienes entrevistaron a la Estudiante Claudia Marcela Valencia y al Decano Juan Guillermo Ríos.

Se informa también en la denuncia por parte del Dr. Alberto Arbeláez que el día 31 de julio de 2019, por parte de la Rectoría se ofició a la Personería de Itagüí, con una solicitud de remisión de alerta temprana para la Policía Nacional, buscando la protección del estudiante. La Personería cito al estudiante, quien no comparación y a la estudiante Claudia Marcela Valencia y al Decano Juan Guillermo Ríos, a una entrevista.

Continúa el Dr. Arbeláez en su escrito de denuncia y con fundamento en lo que le arrimó la estudiante, que ella, Claudia Marcela Valencia fu víctima de un atentado el día 10 de octubre de 2019, formuló denuncia y la investigación cursa en la Fiscalía 283 Local.

Se Hace una descripción con fechas y lugares de seguimientos a la estudiante Claudia Valencia y al decano Juan Guillermo Ríos, que según se indica coincide con las conversaciones entre el docente Jorge Gómez y la estudiante Liceth Arias. Describe más hostigamientos y llamadas con amenazas a la estudiante y al Decano.

Indica que el docente Jorge Gómez, el día 28 de octubre, denuncia públicamente las amenazas de que ha sido objeto a través de una llamada realizada a su cónyuge. Amenazas que parecieran, para desvirtuar las conversaciones que se adjuntan entre el docente Jorge Gómez y la estudiante Liceth Arias.

Con esta denuncia la Fiscalía da inicio a una investigación y a través de los elementos probatorios aportados y recaudados por ella, tales como audios y chat de WhatsApp se estableció que se trataban de un montaje.

Es así como la Fiscalía decide iniciar indagación preliminar en contra de Alberto Arbeláez, por haber sido quien formuló la denuncia y del entonces decano Juan Guillermo Ríos y la estudiante Claudia Valencia.



Se realiza por parte de la Fiscalía la audiencia de imputación de cargos ante el Juez Penal de Control de Garantías. En desarrollo de esta etapa procesal se han presentado varias situaciones, de las que he

tenido conocimiento, como la presentación del Dr. Alberto Arbeláez sin apoderado que lo represente, impidiéndosele como consecuencia la participación en las audiencias; el reconocimiento, por parte de la estudiante, de la comisión del delito y luego su retractación, la imposición de medida de aseguramiento a Juan Guillermo Ríos y la estudiante Claudia Valencia, sin privación de la libertad.

Cuando el Dr. Alberto Arbeláez, comparece con apoderado se realiza la audiencia de imputación de cargos y como ya es sabido por todos se dicta medida de aseguramiento con privación de la libertad en el lugar de domicilio señalado por él.

Hasta que no haya una condena individualizada ejecutoriada, no hay reparación, a las víctimas.

Dado todo este entramado que se presenta en el año 2019, en el que se han visto involucrados docentes, empleados y estudiantes y en aras de su protección realice como Rector y representante de la Institución las solicitudes de remisión para la Policía Nacional de las alertas tempranas, en procura de su protección por parte de las autoridades competentes.

En cuanto a la situación del Dr. Alberto Arbeláez, me permito señalar que ingresó a la Institución en el cargo de Asistente de la Rectoría, posteriormente lo designé Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y hace aproximadamente un mes fue encargado en funciones de la Secretaria General, por el traslado del Dr. Luis Gonzaga Martínez a la Vicerrectoría de Extensión.

Al día siguiente de haberse proferido la medida de aseguramiento en contra del Dr. Arbeláez le fue terminado el encargo en funciones como Secretario General, y procedí a encargar a la Dra. Luz Estella García Betancur, quien tomo posesión del cargo desde el día 19 de febrero.

El Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, dispone las situaciones administrativas en que puede encontrarse un empleado que desempeña un cargo de libre nombramiento y remoción, entre las que se encuentra la suspensión en el ejercicio del cargo.

Esta suspensión la define el mismo decreto señalando que consiste en la separación temporal del empleo que se ejerce como consecuencia de una orden de autoridad judicial, fiscal o disciplinaria, la cual deberá ser decretada mediante acto administrativo motivado y generado en la vacancia temporal del empleo.

Para el caso del Dr. Alberto Arbeláez, si bien se trata de un hecho notorio de conocimiento público a través de los medios de comunicación, a la Institución no se le ha informado por parte del despacho judicial la decisión y menos aún se ha solicitado la suspensión en el ejercicio del cargo.

No obstante, el Dr. Alberto Arbeláez, comunicó a la Institución que no podía presentarse a laborar, debido a la medida de aseguramiento privativa de la libertad en su lugar de residencia dictada en su contra. Con esta Información procedí de inmediato a solicitarle a la Juez 25 Penal de Control de



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

Garantías, me informe si la orden que afecta la libertad del Dr. Alberto Arbeláez, conlleva también la suspensión o no de sus funciones como servidor público en el cargo que desempeña en la Institución. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta; no obstante la insistencia en la respuesta, por lo tanto, el mismo funcionario, con el fin de no interferir en el proceso, ni causarle perjuicio a la Institución, solicitó

le fueran autorizadas las vacaciones en tiempo pendientes de disfrutar de periodos anteriores, lo cual le fue concedido.

Finalmente considero relevante manifestar que la Institución ha sido víctima del montaje realizado con unas conversaciones y chat de WhatsApp, que afectan no solo a quienes allí son mencionados sin ningún fundamento, como quedó demostrado, sino la vida institucional, su prestigio y credibilidad.

Engaño del que fue víctima no solo la Institución sino también la Unidad que brinda protección a testigos, debido a que le dio protección a la estudiante Claudia Valencia, durante varios meses, en un hotel de la ciudad, sin que existiera una real justificación y sin que además hubiera hecho uso adecuado de dicho beneficio en ese hotel.

Concluyó haciendo un recuento de lo que ha sido su gestión al frente de la Institución y de la importancia del proceso de acreditación Instruccional, con el anuncio que se hiciera el día anterior de la visita por parte de los pares designados.

Finalizada la intervención del señor Rector, la doctora Ana Milena Gualdrón, Delegada de la Ministra de Educación manifiesta que ella participó de la sesión realizada en el año 2019, donde el Doctor Juan Guillermo Ríos Noreña, Decano de Ciencias básicas para la época, narró la situación por la que estaban atravesando él y la estudiante Claudia Valencia, ante lo cual los Consejeros se dieron por enterados y en ningún momento impartieron alguna instrucción al respecto, pues se dejó claro que ese asunto no era competencia de la Corporación.

La Presidente concluye la sesión manifestando que los miembros de la Corporación se dan por enterados y solicita que inmediatamente finalice la reunión les sea enviados a cada uno de los Consejeros, la grabación de esta sesión.

Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la sesión.

Para constancia firmán.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Presidente

LUZ ESTELLA GARCÍA BETANCUR
Secretaria General

Acta aprobada en sesión realizada el 17 de marzo de 2021, (acta No. 07 de 2021)

